

**PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS A EMPRESAS INDUSTRIALES**

2019

1) OBJETIVOS

Promover la mejora de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales y las que prestan servicios a empresas industriales, a través de apoyos a sus procesos de implementación, certificación y/o acreditación de normas técnicas y para la mejora de la gestión.

2) BENEFICIARIOS

Podrán solicitar cofinanciamiento con cargo a este programa, todas las empresas mipymes que operen en los sectores industrial, agroindustrial y las que presten servicios a empresas industriales (mantenimiento, instalaciones, logística, ensayos, calibraciones, análisis y otros).

Deberán demostrar su condición de micro, pequeña o mediana empresa a través de la obtención del certificado respectivo.

Cuando se trate de empresas agroindustriales, los apoyos se concederán exclusivamente a certificaciones, acreditaciones o proyectos de mejora de gestión que correspondan a su fase industrial.

Para acceder a los apoyos ofrecidos por el programa, no se exigirá a las empresas tener la calidad de socio de ninguna de las organizaciones privadas participantes en este acuerdo.

3) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COFINANCIAMIENTO

Este programa financiará parcialmente:

3.a) gastos de implantación y de certificación o acreditación por primera vez, de sistemas de gestión bajo las siguientes normas técnicas o instrumentos equivalentes:

NORMA TÉCNICA	ÁREA DE APLICACIÓN
ISO 9001	Sistema de Gestión de la Calidad
BPF/GMP	Medicamentos
BPF/GMP	Cosméticos
BPF/GMP	Productos químicos y drogas
BPF/GMP	Alimentos
ISO 22000	Inocuidad de los alimentos
ISO 13485	Productos sanitarios
ISO 22716	Cosméticos
ISO 14001	Sistema de gestión ambiental
OHSAS 18001	Seguridad y Salud Ocupacional
ISO 17025	Laboratorios de ensayo y calibración
ISO 50001	Sistemas de gestión energética
ISO 27001	Sistema de gestión de seguridad de la información
ISO 20000	Gestión de servicios de TI
Sello FSC	Explotación sostenible de recursos madereros
NIMF 15	Normativa internacional de tratamiento a embalajes de madera
s/n	Verificación de ahorro energético por agente acreditado.
ISO 28000	Sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministros.
ISO 31000	Gestión integral del riesgo
Equidad de género	Certificación (ONU, MIDES, LATU, INACAL)
s/n	Operador Económico Calificado (D. N. de Aduanas)

El Comité Técnico del programa podrá aprobar solicitudes de apoyo para certificación o acreditación bajo normas distintas a las mencionadas, si considera que las mismas se encuadran dentro del objeto principal del programa.

3.b) Certificación de productos bajo normas UE, Mercosur u otras similares, para acceder a mercados externos. En este caso, la empresa deberá demostrar fehacientemente a juicio del Comité Técnico del Programa, su capacidad exportadora, la existencia de compradores extranjeros interesados y que la certificación es requisito indispensable para la formalización de negocios.

Solamente se apoyarán solicitudes para primera certificación o acreditación. En ningún caso se aprobarán recertificaciones.

4) CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO PARCIAL

Las iniciativas tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de acuerdo a la siguiente escala:

Para las solicitudes incluidas en el punto 3.a) y 3.b):

CATEGORÍA SEGÚN CERTIF.	A.TÉCNICA P/IMPLEMENT. %	COSTO CERT. O ACREDIT. %	MONTO MÁXIMO POR TODO CONCEPTO (\$)
Micro	80	60	150.000
Pequeña	75	55	250.000
Mediana	70	50	300.000

El monto máximo por todo concepto admitido por el programa, se calcula a partir de los presupuestos respectivos, sin considerar impuestos, salvo cuando se trate de empresas exoneradas del Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente, se establece un tope máximo del valor hora de consultoría a reconocer por el programa, de \$ 1.000.00 (sin considerar impuestos). Las empresas podrán presentar

solicitudes de apoyo con presupuestos cuyo valor hora de consultoría superen dicho tope, toda vez que estén dispuestas a asumir a su costo la diferencia.

El Programa no reconocerá a los efectos de la cofinanciación concedida, los costos en que la empresa pueda haber incurrido con anterioridad a la fecha de aprobación de su solicitud.

El plazo máximo del plan de implementación no podrá superar en ningún caso los doce meses a partir de la aprobación del apoyo.

5) EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Cada propuesta será evaluada por el Comité Técnico del programa, que tendrá en cuenta los siguientes aspectos de la misma:

- a) Concordancia de la solicitud con los objetivos y requisitos del programa.
- b) Pertinencia de la mejora para la que se solicita apoyo, en relación a la situación y necesidades de la empresa.
- c) Consistencia técnica de los planes de trabajo para la implantación de los sistemas de gestión y sus responsables.
- d) Capacidad técnica y económica de la empresa, para asumir los compromisos inherentes a su participación en el programa.

Previamente a la consideración de cada propuesta por parte del Comité Técnico, se determinará el cumplimiento de los puntos a través de requerimiento de información a la empresa solicitante y la visita a la misma por parte de técnicos del programa.

La presentación de una solicitud de apoyo al programa por parte de una empresa, presupone el conocimiento y aceptación por parte de la misma de los requisitos y bases de funcionamiento del programa.

Las resoluciones del Comité Técnico serán inapelables.

6) DOCUMENTACIÓN DEL APOYO CONCEDIDO

Una vez aprobado el apoyo por parte del Comité Técnico, la empresa beneficiaria –antes de iniciar las acciones cofinanciadas- deberá suscribir un acuerdo con el programa en el que se dejará constancia de:

- a) Los compromisos asumidos por cada parte.
- b) La forma y periodicidad con que se efectuarán los pagos convenidos a la empresa, por parte del programa.
- c) Los requisitos que la empresa beneficiaria deberá cumplir para acceder a dichos pagos.
- d) El plazo máximo concedido para ejecutar la totalidad de las acciones previstas y cumplir el cierre técnico y financiero de las mismas.

En dicho acuerdo se incluirá la notificación a la empresa beneficiaria, de que en caso de que no cumpla con sus obligaciones establecidas en el mismo, el Programa podrá exigir la devolución del importe de los pagos parciales que ya pudiera haber percibido.

7) DE LOS CONSULTORES

Las empresas presentarán el CV del consultor/empresa consultora con la cual trabajarán en el caso de solicitar apoyo en asistencia técnica para la implementación.

El CV deberá incluir información sobre formación y experiencia en la implementación de la norma técnica específica así como referencias de las empresas a las que asistió.

El programa verificará la formación y experiencia del técnico propuesto.

Cada consultor senior podrá tener a cargo un máximo de 5 empresas al mismo tiempo.



8) INSCRIPCIÓN

La inscripción al programa es online a través del siguiente link: [Pro-Certificación](#)

Las empresas interesadas podrán realizar consultas o solicitar información adicional a través de la dirección de correo electrónico: procertificacion@miem.gub.uy

Fecha límite para la inscripción: 15 de noviembre de 2019.